



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0399-2020-GM-MPS

Chimbote, 28 SETIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 0345-2020-GAyF-MPS de fecha 25 SET 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2006-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 23 SET 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan aprobación del expediente de contratación y designación del órgano a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 036-2020-MPS para contratar ejecución de servicio de "MANTENIMIENTO DE DREN AV. PERÚ ENTRE JR. PORVENIR Y CUADRA LAS CUCARDAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que garantiza el acceso a servicios públicos locales como saneamiento ambiental, salubridad, salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, registros civiles, promoción de desarrollo económico local para la generación de empleo, establecimiento, conservación y administración de parques zonales, zoológicos, botánicos y bosques naturales; y, otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que en requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de ejecución de servicios cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0377-2020-GM-MPS de fecha 15 SET 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0399-2020-GM-MPS

Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 120 la adjudicación simplificada del objeto de contratación de ejecución de servicio de “MANTENIMIENTO DE DREN AV. PERÚ ENTRE JR. PORVENIR Y CUADRA LAS CUCARDAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación, por lo que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Servicios N° 1635-2020-MPS, b), c), d), e), f) y g).- No Corresponde, h) e i).- valor referencial determinado por el expediente de actividad de mantenimiento aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0146-2020-GI-MPS de fecha 20 AGS 2020, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 1410, l) procedimiento de selección: adjudicación simplificada, m) resumen ejecutivo y n) se adjunta expediente de actividad de mantenimiento.

Página | 2

Qué, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º, numeral 43.2 en concordancia con el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada puede designarse un comité de selección que debe estar integrado por tres miembros de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, por lo que proponen:

| MIEMBROS | NOMBRES Y APELLIDOS | MIEMBRO | DEPENDENCIA |
|-----------|-------------------------------|-----------------|---|
| TITULARES | René Oriol Henostroza Lázaro | Presidente | Gerencia de Infraestructura |
| | Carlos Enrique Palacios Rivas | Primer Miembro | Subgerencia de Obras Públicas |
| | Daniel Moisés Franco Flores | Segundo Miembro | Subgerencia de Logística y Patrimonio |
| SUPLENTES | Santos Alonso Apolinar Rojas | Presidente | Subgerencia de Proyectos y EE.TT. |
| | Álvaro Rosas Neri | Primer Miembro | Mantenimiento de Infraestructura Urbana |
| | Fermín Guillermo Lucio Roque | Segundo Miembro | Subgerencia de Logística y Patrimonio |

Qué, el comité de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, cambiar o modificar la información existente, debiendo actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, y debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar expedientes de contratación y designar comités de selección, por lo que tras evaluada la documentación que la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite a través de la Gerencia de Administración y Finanzas al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 036-2020-MPS para la ejecución de obra “MANTENIMIENTO DE DREN AV. PERÚ ENTRE JR. PORVENIR Y CUADRA LAS CUCARDAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0399-2020-GM-MPS

DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH por el valor referencial de s/. 98,287.12 (Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con 12/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 036-2020-MPS, al COMITÉ DE SELECCIÓN integrado por:

Página | 3

| MIEMBROS | NOMBRES Y APELLIDOS | MIEMBRO | DEPENDENCIA |
|-----------|-------------------------------|-----------------|---|
| TITULARES | René Oriol Henostroza Lázaro | Presidente | Gerencia de Infraestructura |
| | Carlos Enrique Palacios Rivas | Primer Miembro | Subgerencia de Obras Públicas |
| | Daniel Moisés Franco Flores | Segundo Miembro | Subgerencia de Logística y Patrimonio |
| SUPLENTES | Santos Alonso Apolinar Rojas | Presidente | Subgerencia de Proyectos y EE.TT. |
| | Álvaro Rosas Neri | Primer Miembro | Mantenimiento de Infraestructura Urbana |
| | Fermín Guillermo Lucio Roque | Segundo Miembro | Subgerencia de Logística y Patrimonio |

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 036-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; custodia del expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida; y conducción personal con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designado para que procedan a la elaboración de bases y otros documentos y acciones que permitan la realización y culminación del procedimiento de selección encomendado.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P N° 60044
GERENTE